RESOLUCION UCP Nº 26 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD's - ID Nº 189.435", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 28 de julio de 2010.-

VISTA: La Carta Interna Nº 245/2010, presentada por la Coordinación de Contrataciones dependiente de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la Contratación Directa Nº 04/2010 – "Contratación de Servicios de Grabación, Producción y Reproducción de CD´s" - ID Nº 189.435" realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por Resolución N° 012/2010 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la Contratación Directa Nº 04/2010 – "Contratación de Servicios de Grabación, Producción y Reproducción de CD´s", previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID N° 189.435.-. El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 88.000.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II", el rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuentes de Financiamiento 10 y 20.

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado **2 (dos) ofertas,** en atención a lo dispuesto en el Art. 34, inc "c" y la resolución DNCP N° 805/2009.

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CD Nº 04/2010, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes MANEGLIA SCHEMBORI RELIZADORES y DENASA, conforme a la especificaciones técnicas y al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada en la documentación legal, surge que fueron descalificadas las empresas: MANEGLIA SCHEMBORI RELIZADORES presenta de manera incorrecta la planilla de lista de precio, Anexo 2 Formularios de Oferta y la firma DENASA no presenta copia de la patente municipal requerida en el Anexo 1, punto 11 inciso "f" del Pliego de Bases y Condiciones. Por consiguiente, este Comité de Evaluación recomienda

R E S O L U C I O N UCP Nº 26 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD´s - ID Nº 189.435", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

RECHAZAR las ofertas presentadas por las empresas MANEGLIA SCHEMBORI RELIZADORES y DENASA.

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...* " y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las* ***contrataciones y adquisiciones****...* "

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, *"a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, ...///... que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones....///...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art.1°. Declarar Desierta el llamado a **Contratación Directa Nº 04/2010 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD´s",** considerando lo dispuesto en el inciso b) del Art 30° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

R E S O L U C I O N UCP Nº 26 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD´s - ID Nº 189.435", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art.2°. AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CD´s".**

Art.3°. AUTORIZAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 4°. CUMPLIDO archivar

ECON. JOSÉ ALBINO LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo